



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

ORDENANZA MUNICIPAL



La municipalidad de Ocotepeque a través del Departamento Municipal de Justicia en uso de las facultades que La ley Le confiere y de acuerdo al comunicado del 19 de octubre del 2020 emitido por la Asociación de Municipios de Honduras AMHON; por instrucciones giradas a las municipalidades en el marco del feriado Morazanico del 2 al 8 de noviembre del presente año acuerda lo siguiente.

PRIMERO: que se procederá a iniciar la regulación de centros recreativos **PÚBLICOS Y PRIVADOS** con el fin de proteger y salvaguardar la vida de sus visitantes mediante el cumplimiento de medias de prevención y de bioseguridad debido a la pandemia del **COVID-19**.

SEGUNDO: Es obligatorio que los dueños de establecimientos de recreación privado cumpla con los siguientes requisitos.

- Previo al ingreso al centro turístico se debe realizar el control de toma de temperatura en cada persona.
- Realizar la señalización para áreas nadacion, determinar y señalar profundidades.
- Instalar rotulación donde se establezca el uso obligatorio de mascarilla, cumpliendo con el distanciamiento social de 2 metros, lavado de manos y uso de gel antibacterial.
- Establecer grupos de guardavidas para sitios turísticos, y proporcionar a estos los implementos que le facilitan el trabajo, tales como ser: cuerdas flotadores, silbatos, botiquín de primeros auxilios y equipo de bioseguridad. Establecer como requisitos de operación para los centros turísticos o balnearios la existencia de un rescatistas acuático permanente.

Ocotepeque, 23 de Octubre del 2020.

Director Municipal de Justicia.

Lic. Maximiliano Erazo

C.c.archivo



"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2018-2022